LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 04-1651, de fecha 29 de septiembre, complementado con correo electrónico de fecha 9 de octubre, ambos de 2026, de la inspección técnica de obras a la Dirección de asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que designa a los integrantes de la comisión de recepción provisoria; el informe de conformidad de recepción de obras, de fecha 29 de septiembre de 2026, de la inspección técnica de obras; la carta del contratista de fecha 14 de septiembre de 2026, a la inspección técnica de obras; el Decreto Alcaldicio N° 2079, de fecha 26 de junio de 2026; el contrato de fecha 16 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena e Inversiones Santa Amanda Limitada; el certificado de fianza N° de folio B0235937, emitido por MásAval S.A.G.R, de fecha 10 de junio de 2026, tomado por Inversiones Santa Amanda Limitada, por un monto de $6.718.089, y una validez que se extiende hasta el 30 de abril de 2027, a favor de la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1843, de fecha 4 de junio de 2026, que adjudicó la licitación pública ID 4295-66-LP25 a Inversiones Santa Amanda Limitada; el of. int. ord. N° 05-03-0402/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que adjudica la licitación pública ID 4295-66-LP25; el certificado del Secretario Municipal N° 02, de fecha 19 de mayo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1440, de fecha 18 de mayo de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora, de fecha marzo de 2026; el acta de evaluación de la comisión evaluadora de fecha marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 394, de fecha 3 de febrero de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados a través del Sistema de Información; el of. int. ord. N° 05-03-0066/2026, de fecha 28 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que responde a las preguntas realizadas a través del Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio N° 145, de fecha 15 de enero 2026, que llamó a licitación pública ID 4295-66-LP25, denominada "Segundo Proceso Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías"; el of. int. ord. N° 05-03-0896/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2540, de fecha 6 de noviembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0064/2023, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal Nº 07, de fecha 24 de octubre de 2025, done consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1405, de igual fecha; el acta de evaluación correspondiente a la licitación pública ID 4295-14-LQ25, denominada "Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías"; las declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés de la comisión evaluadora y confidencialidad, todas suscritas el mes de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de julio de 2025, que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-14-LQ25, denominada "Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías"; el of. int. ord. N° 05-03-0390/2025, de fecha 18 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1340, de fecha 25 de junio de 2025, que llamó a licitación pública ID 4295-14-LQ25, denominada "Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías"; la solicitud de imputación presupuestaria N° 018/2025, de fecha 11 de abril de 2025; la verificación de indisponibilidad en el catálogo convenio marco, de fecha 31 de enero de 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas emitido con fecha 18 de diciembre de 2024 (fondos PIIMEP); el Decreto Alcaldicio N° 1944, de fecha 12 de julio de 2024, que aprueba el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público PIIMEP; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MH6KT9-131

de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 145, de fecha 15 de enero de 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-66-LP25, denominada “Segundo Proceso Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías”, aprobando sus bases administrativas, formatos, y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación.

2. Que, el proceso fue adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 1843, de fecha 4 de junio se adjudicó a Inversiones Santa Amanda Limitada, suscribiendo el respectivo contrato el 16 de junio, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2079, de fecha 26 de junio, todas de 2026.

3. Que, el punto N° 46 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-66-LP25, establece en lo que interesa que: “

Una vez terminadas totalmente la obra con todas sus áreas e instalaciones habilitadas y en funcionamiento y contando con las certificaciones detalladas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos integrantes de la presente licitación. El Contratista presentará por escrito a través de oficio dirigido al Inspector Técnico de Obra e ingresado por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de la Serena, la solicitud de Recepción Provisoria de la Obra…Verificado y confirmado el término de la obra y con certificación de recepción conforme, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores, y el fiel cumplimiento de, las bases administrativas, especificaciones técnicas, los planos y especificaciones del Contrato, el ITO emitirá el informe de término de obra, consignará la fecha de término en el libro de obra y solicitará a la Dirección de Asesoría Jurídica la respectiva Comisión de Recepción provisoria a través de un oficio”.

4. Que, mediante of. int. ord. N° 04-16561, de fecha 29 de septiembre de 2026, doña Isabel Fernández Banda, inspector técnico, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica designar a las integrantes de la comisión de recepción provisoria.

D E C R E T O:

1. **DESIGNASE** a las siguientes personas, funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, como integrantes de la comisión de recepción provisoria correspondiente del contrato denominado “Segundo Proceso Construcción Cierre Perimetral Norte y Oriente, Parque Espejo del Sol, Calle Monjitas, Las Compañías”, correspondiente a la licitación pública ID 4295-66-LP25, quienes se entenderán notificados por la distribución del presente acto administrativo:

 - Sr. Mauricio Namoncura Poblete.
 - Sr. José Mundaca Villegas.
 - Sr. Carlos Guerrero Jabre.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la inspector técnico de obras, doña Isabel Fernández Banda, ha debido verificar y confirmar el término de las obras contratadas, el correcto cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa contratista con sus trabajadores, como también el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, y recibido el informe de término de obra.

3. **NOTIFIQUESE** a Inversiones Santa Amanda Limitada, por correo electrónico a través de la inspección técnica de obras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MH6KT9-131

4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 14-10-2026 11:43 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sres. Inversiones Santa Amanda Limitada - Sra. Isabel Fernández Banda, inspector técnico de obras – Sr. Francisco Reyes Rojas, inspector técnico de obras suplente - Sr. Mauricio Namoncura Poblete - Sr. Carlos Guerrero Jabre – Rosa Gutiérrez Muñoz - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sra. Carmen Rojas Rivas

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/MH6KT9-131